



S. JSF.- 0560

San Juan de Pasto, 24 de junio de 2024.

SEÑORES – ACCIONADOS DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN Correo. notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co Carrera 8 No. 6C – 38 Edificio San Agustín Teléfono. 601 7428973 – (+57)3103158107 Bogotá D.C.	SEÑORA – ACCIONANTE DIANA ELIZABETH ROSERO GUZMAN Celular. 3003054064 Correo. lunadrg180@gmail.com Pasto - Nariño
SEÑORES – ACCIONADOS COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Avenida Calle 100 No. 9ª – 45 Edificio 100 Street Torre 1 Piso 12 Teléfono. (+57) 601 3259700 Correo. notificacionesjudiciales@cns.gov.co	

Ref. Notificación Auto Admisorio
Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 520013110006 2024 00145 00
Accionante: DIANA ELIZABETH ROSERO GUZMAN
C.C. No. 1.085.254.741
Accionados: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES – DIAN y Otra

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito NOTIFICARLE a Usted la providencia de 21 de junio de 2024, en donde decidió lo siguiente:

“RESUELVE: PRIMERO. - ADMITIR a trámite la acción de tutela promovida por la señora DIANA ELIZABETH ROSERO GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.254.741 de Pasto (N), obrando a nombre propio y en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.; por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales “al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos, confianza legítima, mérito, unidad familiar”.

Calle 19 No. 23 - 00 5to piso Palacio de Justicia Pasto – Nariño
Teléfono (602) 7 – 33 45 33

j06fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co
jf06pso@notificacionesrj.gov.co

SEGUNDO. - SOLICITAR a los (las) Sr. (a) representantes de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**; para que en el término de dos (2) dos días, rindan informes o alleguen toda la información que posea y desee adjuntar acerca de los hechos que motivan la demanda de tutela y asuma el derecho de contradicción y defensa. **OFICIESE**.

TERCERO. – VINCULESE al trámite de la presente acción de tutela a todas las personas que hacen parte del proceso de selección **DIAN 2022 – Modalidad ingreso y ascenso**, para el empleo de **ANALISTA V, Código 205, Grado 5**, identificado con el Código **OPEC No. 198412**, con el fin de que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

CUARTO. – COMUNÍQUESE la admisión de esta acción de tutela a los vinculados, para que ejerzan su derecho de defensa. Para tal efecto, entrégueseles, copia de la misma con sus anexos.

QUINTO. – OFÍCIESE a la Comisión Nacional del Servicio Civil –**CNSC**- con el fin de que publique la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de proceso de selección **DIAN 2022 - Modalidad Ingreso**, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

SEXTO. – Decrétese como pruebas las siguientes y líbrense las comunicaciones del caso:

- *Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el fin de que certifique si existen las vacantes en las ubicaciones geográficas ofertadas inicialmente para el cargo ANALISTA V, Código 205, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198412 y cómo se encuentran provistas en la actualidad. En especial para los casos de las vacantes en las ubicaciones geográficas de PASTO, IPIALES, CÚCUTA, CALI Y BARRANQUILLA. La certificación solicitada debe ser remitida a este Despacho Judicial dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con destino a la presente tutela.*

-Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- con el fin de que certifiquen si existe un estudio o documento técnico que respalde la modificación de las ubicaciones geográficas ofertadas inicialmente para el cargo ANALISTA V, Código 205, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198412; en el que se expresen y sustenten las razones de necesidad en el servicio que motivaron dicha actuación. La certificación solicitada debe ser remitida a este Despacho Judicial dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con destino a la presente tutela.

SÉPTIMO. – **TENGASE** como prueba los documentos aportados por la accionante, con su escrito petitorio de amparo y con las que pretende respaldar los fundamentos fácticos de su petición.

OCTAVO. – **NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito la admisión en trámite de esta acción de tutela. (Fdo). **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE GERMAN EDUARDO PEREZ SEPULVEDA JUEZ”**.

Se anexa escrito de tutela, anexos, auto admisorio y el oficio correspondiente.

Cordialmente,


SONIA BETTY BURGOS LÓPEZ
SECRETARIA